



25/06/10

**Gobierno de
Tlaquepaque**

CLAVE: SEM001793
FOLIO TRÁMITE: 74,451

NOMBRE: CARRILLO MONTES CONSUELO
UBICACIÓN: ANDADOR MARTIRES DEL RIO BLANCO
COLONIA: INFONAVIT REVOLUCION
CALLE CRUCE 1: OBRERO
CALLE CRUCE 2: ANACLETO TORTOLEDO
GIRO: MENUDO Y CENA MENUDO
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAR)

IMPORTE MT2: \$ 9.00 mts.**DÍAS AMPARADOS:** 79**VIGENCIA A PARTIR DE:** 01-junio-2017**DIRECCIÓN DE MERCADOS,****DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

199-1509

FECHA EXPEDICIÓN

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO**

12-julio-2017

EXTERIOR: 301 **INTERIOR:****FECHA DE VENCIMIENTO:** 31-agosto-2017 **IMPORTE:** \$1,422.00

LUNES	SI	DE:	07:00:39 a	A:	02:00:39 p	VIERNES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	07:00:44 a	A:	02:00:44 p
MARTES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	02:00:44 p	SÁBADO	SI	DOMINGO	SI	DE:	07:00:44 a	A:	02:00:44 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	02:00:44 p	DOMINGO	SI			DE:	07:00:44 a	A:	02:00:44 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:44 a	A:	02:00:44 p					DE:	07:00:44 a	A:	02:00:44 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

43-I-D



Gobierno de
Tlaquepaque
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

P.T. Serrato
ACEPTÓ
CARRILLO MONTES CONSUELO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el estímulo de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conciencia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tianguis no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido si no se acompaña del recibo oficial de pago de tesserón con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botellín cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avviendas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.